



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 12 de Septiembre de 1974.-

702/74

Expte. n° 2.526/73

VISTO:


La resolución n° 82/74 por la cual se modifica el punto b) del artículo / 2do. de la resolución n° 968/73, en el sentido de prorrogar hasta el 31 de Julio de 1974 el plazo para la presentación del certificado completo de estudios de aquellos aspirantes que hubieren ingresado en forma condicional por tener / el ciclo secundario incompleto; teniendo en cuenta la gran cantidad de alumnos que solicitan una nueva prórroga, ya que por diversas circunstancias no pudieron regularizar su situación hasta la fecha, habiendo cursado en su mayoría la totalidad de las materias programadas para el 1er. cuatrimestre lectivo, lo / que hace atendible y conveniente acceder a lo que se solicita, a los efectos / de no frustrar sus esfuerzos y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Modificar el inciso b) del artículo 2do. de la resolución nro. 968/73 y su modificatoria la resolución n° 82/74, dejándose establecido que / se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1974 el plazo para la presentación de los certificados completos de estudios de aquellos aspirantes que hubieren ingresado en forma condicional por tener el ciclo secundario incompleto.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos.

  
Cont. Pub. Nac. RAFAEL EDUARDO GONZALEZ  
Secretario Académico

  
Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI  
RECTOR